



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 075-2019-CCO-UNAJ**

Juliaca, 05 de marzo de 2019

**VISTOS:**

La Carta N° 073-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2019 y el Acuerdo N° 0151-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, concordante con el Art.22.7 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Carta N° 073-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2019, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite propuesta de la Base, Reglamento, Cronograma, Cuadro de Plazas, así como la propuesta de Jurados Evaluadores para cada Escuela Profesional del proceso del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, a fin de que sea evaluado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, la BASE DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra para provisión de plazas para docentes contratados y jefes de práctica, concordantes con las necesidades académicas de la universidad.

Que, la propuesta del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, tiene como objeto establecer los parámetros para cubrir las plazas vacantes de docentes y jefes de práctica 2019, presupuestadas en condición de Contratado a plazo determinado, conforme lo señalado en el D.S. N° 418-2017-EF y los Jefes de Práctica según contrato en concordancia con las bases del Concurso Público de Contratos Docente y Jefes de Práctica 2019.

Que, conforme se tiene la propuesta del Cronograma el Proceso del Concurso Público para contrato docente y Jefes de Práctica se realizará a partir del 06 de marzo con la publicación del mismo en la Página Web Institucional y concluye con la publicación de resultados finales en fecha 21 de marzo de 2019.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 075 -2019-CCO-UNAJ

Que, la Docencia Universitaria es el ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la Investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, conforme al Art. 83, de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamento a la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Concordante con el Art. 91, del Estatuto de la UNAJ.

Que, asimismo el Art. 92, del Estatuto Universitario de la UNAJ, establece las Fases del Concurso Público de acceso a la Carrera Docente, que comprende tres fases: Evaluación Curricular, La Prueba de competencia docente y la Entrevista Personal.

Que, según Opinión Legal N° 045-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 05 marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación de las bases, reglamento, cronograma y cuadro de plazas del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2019, mediante Acuerdo N° 0151-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR la Convocatoria, bases, reglamento, cronograma y cuadro de plazas para el Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en procesos de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, que a folios seis (06), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- APROBAR**, el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, que a folios nueve (09), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- APROBAR**, el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, que a folios uno (01), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Quinto.- APROBAR**, EL CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, que a folios catorce (14), forma parte de la presente resolución.

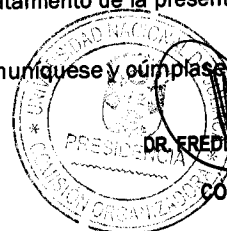
**Artículo Sexto.- APROBAR**, LOS SILABOS a folios cuatro (04) Y SUMILLAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, que a folios cuarenta y cinco (45), forman parte de la presente resolución.

**Artículo Séptimo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.